



APRUEBA PAGO A PERSONA QUE
INDICA, POR PRESTACION SERVICIO
QUE SEÑALA.

COYHAIQUE, 05 OCT 2010
Hoy se resolvió lo que sigue:

RES. EXENTA N° 1622 /

VISTOS: estos antecedentes: el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, de SERVIU Región de Aysén que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la Republica, el D.S. (V. y U.) N° 64, de 24 de Mayo del 2010; y

TENIENDO PRESENTE: a) Las necesidades del Servicio;

b) La Orden de Compra y Servicios N° 9638 de 29 de Septiembre del 2010, del SERVIU Región de Aysén;

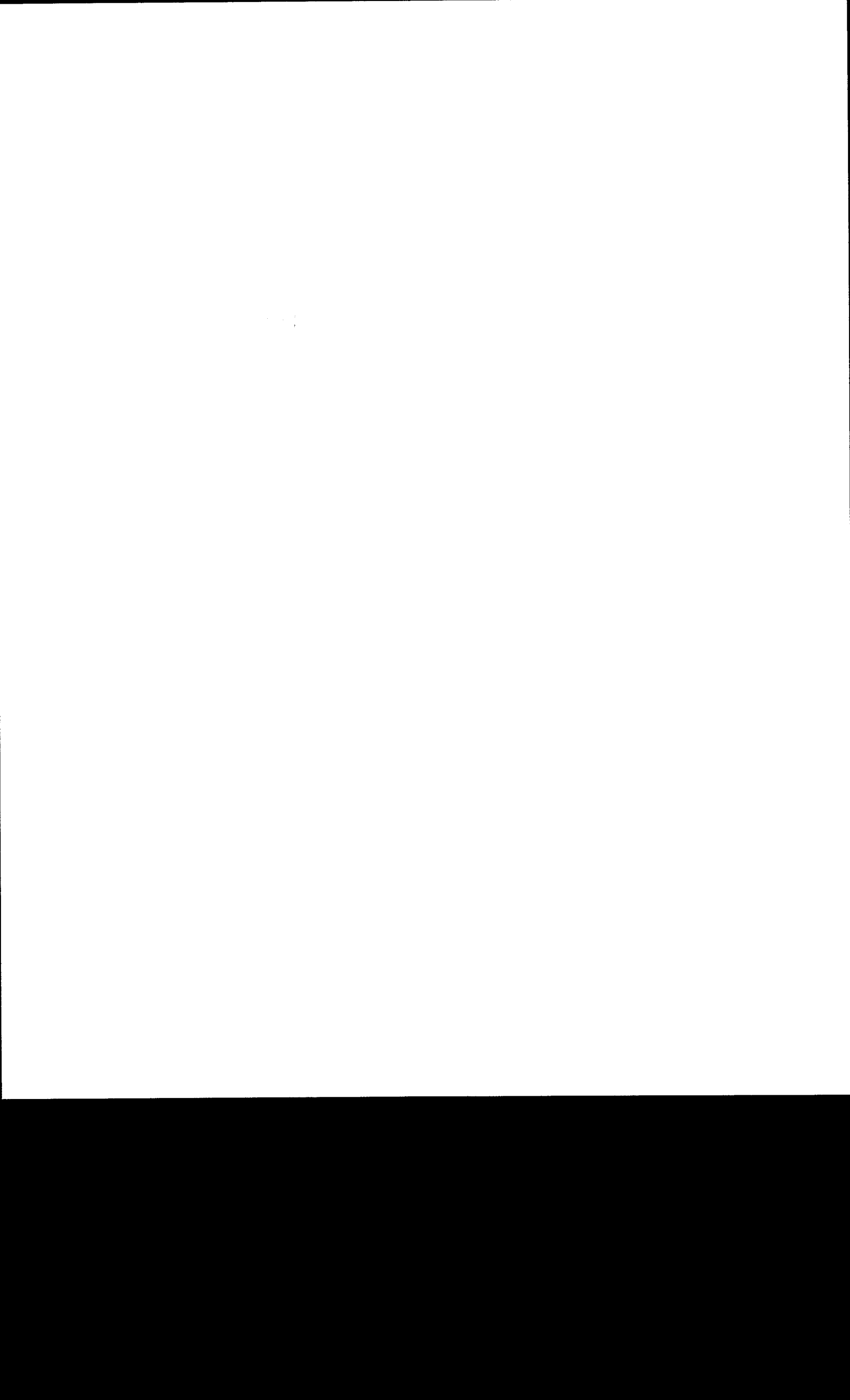
c) La Boleta de Honorarios N°: 398964, de fecha 13 de Septiembre del 2010, de "JULIO ANGULO MATAMALA" de Coyhaique;

d) Los fondos disponibles para tal efecto, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **APRUEBASE** el pago a "JULIO ANGULO MATAMALA." de Coyhaique, por el servicio suministrado al SERVIU Región de Aysén, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en el punto b) precedente.

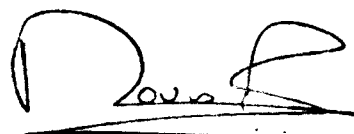
2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, pagará a "JULIO ANGULO MATAMALA" de Coyhaique, hasta la suma de \$131.000.- (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100), conforme al valor indicado en la boleta de honorarios señalada en el punto c) de la presente Resolución.



3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ITEM 22.012.005, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN



CLAUDIA NOVOA ZAMORA

Ingeniero Civil Industrial
Jefe Depto. Administración y Finanzas

VCV/CNZ/ifv.-

TRANSCRIBIR A:

- Sección Contabilidad y Presupuesto
- Sección Serv. Generales y Adquisiciones
- Oficina de Partes.-

**JULIO ANGULO MATAMALA
FREIRE 420 COYHAIQUE
216603**

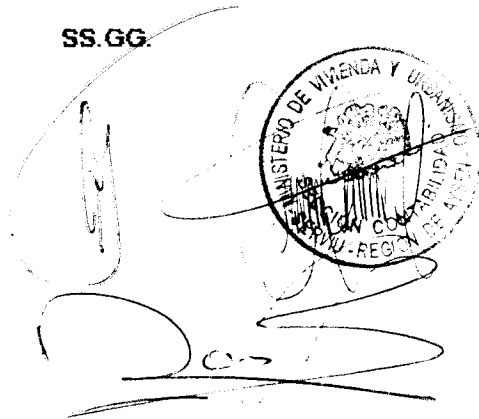
- 13 ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PROHIBICIONES DEL D.S. 111/2007
- 1 ESCRITURA RECTIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA BOLETA DE HONORARIOS N° 398964 DE 13.09.2010 131.000

MEMORANDUM N° 173, DE 24.09.2010, DEL DEPTO. JURIDICO

CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS.

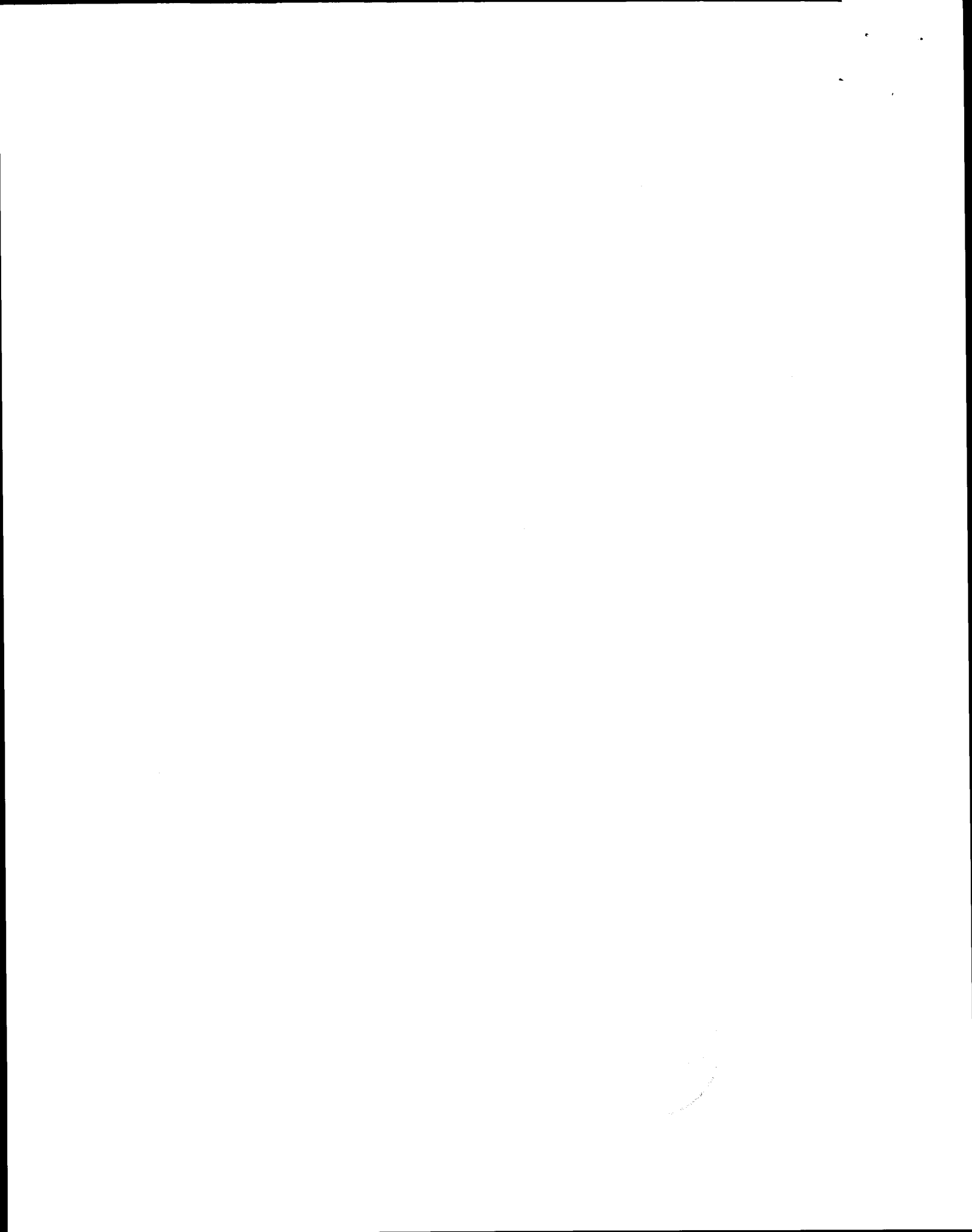
131.000

SS.GG.



22.012.005

131.000.-



Id:35215

Aprobado(004918)

Asientos

Título: ESG. DEVENGO O.C. 9638 JULIO ANGULO M. BOLETA HON. 398964 ALZA

Fecha: 30/09/2010 Moneda: Nacional

Tipo Movimiento: Financiero Relación: Compromiso Explícito

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
5321205	Derechos y Tasas	131.000	
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo		131.000
TOTALES		131.000	131.000



MEMORANDUM N° 173

ANT.: Boleta de Honorarios N°398964 de fecha 13.09.2010 de Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique.

MAT.: Cancelación de dos Boletas de Honorarios.

COYHAIQUE, 24 SET. 2010


DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO.

A : JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Adjunto remito a Ud., para su pago, lo siguiente:

- Boleta de Honorarios N°398964 de fecha 13.09.2010 del Conservador de Bienes Raíces Sr. Julio Angulo Matamala, correspondiente a 13 escrituras de cancelación de Hipotecas y Prohibiciones del D.S. 111/2007.
- 1 escritura rectificatoria y complementaria de doña Irma Caballero Calisto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PATRICIO RICCARDI FONSECA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
SERVIU REGION DE AYSÉN

PRF/msv.
DISTRIBUCION:
- Indicado.
- Sección Cartera Hipotecaria
- Archivo.

S. Comedias
Dus fu
27.09.2010



